

BANDO FESTEJOS TAURINOS:

Según establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos populares. DECRETO 187/2010 de 24 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de festejos taurinos populares;

- 1- Se consideran participantes activos las personas que, de forma **VOLUNTARIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD**, permanezcan dentro del recorrido del vallado. Los participantes pasivos serán aquellos que, voluntariamente y bajo su responsabilidad disfrutan del espectáculo sin participar.
- 2- **Los mayores de 16 años podrán participar** en los festejos taurinos tradicionales en los que las reses utilizadas sean machos menores de dos años y **vacas** de cualquier edad cuyas defensas no sean consideradas peligrosas por el presidente de los festejos. **Solo los mayores de 18 año podrán participar de la lidia del toro.**

En ningún caso podrán participar en los en los festejos taurinos tradicionales, por correr un excesivo peligro o porque con su comportamiento puedan provocar situaciones de riesgo, las personas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas que presenten síntomas de ingestión alcohólica en exceso o de cualquier sustancia estupefaciente o de enajenación mental.
- b) Aquellas personas que padezcan cualquier discapacidad física, psíquica o sensorial, o que, por su minoría o avanzada edad y evidente merma de sus facultades, hagan aconsejable su participación en los festejos taurinos.
- c) Aquellas personas que porten botellas, vasos de cristal o cualquier otro instrumento susceptible de causar maltrato a las reses de lidia o a los participantes.